ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.98.333 28 de julio de 1998

(98-2992)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro del Acuerdo que notifica: EL SALVADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): 2. Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida 160.00.10 (carnes bovino), 1601.00.20 (aves), 1601.00.30 (puerco), 16001.00.80 (otras carnes) y 1601.00.90 (mezcla de carnes) Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Carne y productos 5. cárnicos, embutidos crudos y cocidos", 20 páginas en idioma español: Reglamento Técnico NSO 67.02.13:97, por medio del cual se establecen las especificaciones y características que deben cumplir los embutidos crudos y cocidos destinados al consumo humano Descripción del contenido: Este Reglamento técnico, comprende las características físico-6. químicas y microbiológicas que deben cumplir los embutidos crudos, cocidos, frescos, secos, curados, ahumados o una combinación de dos o más de los anteriores, su clasificación y designación, condiciones sanitarias, muestreo, métodos de prueba, envases y rótulos, y un anexo normativo del CODEX Alimentarius FAO/OMS - Planes de Muestreo para Alimentos Preenvasados (NCA 6,5) CAC/RM 42-1969. 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La importancia y razón de ser de este Reglamento Técnico es definir los parámetros de calidad de los embutidos crudos, cocidos, frescos, secos, curados, ahumados o una combinación de dos o más de los anteriores, que se deben cumplir para asegurar la seguridad de las personas 8. Documentos pertinentes: El número de este Reglamento Técnico es: NSO 67.02.13:97. } 15 de octubre de 1988 9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:

- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de septiembre de 1998
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de Calidad

Colonia Médica

Avenida Dr. Emilio Álvarez, pasaje Dr. Guillermo Rodríguez Pacas # 51

San Salvador

Teléfono: 226 2800 Fax: 225 6255

Ministerio de Economía

Dirección de Política Comercial

Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador

El Salvador

Teléfono: 221 3578 Fax: 221 4771